



DECRETO N° 1.133/1

LAJA, Abril 13 de 2012.

VISTOS:

- 1.- Contrato de prestación de servicios profesionales de Álvaro Wicki Monsalves, de fecha 12 de abril de 2012.
- 2.- Memo N° 13 de fecha 09 de abril de 2012 de Coordinadora CAP del DAEM, donde solicita contratación de profesionales para atención de alumnos integrados.
- 3.- Decreto N° 170 año 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar a los alumnos con necesidades educacionales especiales, que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- 4.- Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro prestación de servicios.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de realizar evaluaciones neurológicas a los estudiantes integrados de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE contrato de prestación de servicios profesionales de Don Álvaro Miguel Wicki Monsalves, titulado de médico Neuropediatra, Rut N° [REDACTED], para evaluar a los estudiantes integrados de los establecimientos municipalizados de la comuna, el cual tendrá una duración desde el 12/04/2012 hasta el 31/12/2012, las evaluaciones superior a cinco estudiantes se llevarán a cabo en dependencias de la Escuela F-1227 Amanda Labarca de Laja, de lo contrario el lugar de evaluación será en consulta médica del profesional, ubicada en Avda. Ricardo Vicuña 147, Los Ángeles.

2.- ORDÉNESE la emisión de decreto de pago, habiéndose recibido antes de la coordinadora Sra. Nieves Pereira Vargas, Docente encargada del C.A.P. del departamento de educación Municipal, informe con nómina de estudiantes atendidos por el profesional Médico indicado en el punto 1, y boleta de Honorarios Electrónica del profesional por la suma total de los estudiantes evaluados equivalente a \$20.000.- (veinte mil pesos) por cada uno, con retención de impuesto de 2ª categoría a la suma total percibida.

3.- REMÍTANSE los antecedentes del proceso al área de contabilidad e impútese el gasto que irrogue al subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo", ítem 11 "Servicios técnicos y profesionales", del presupuesto del departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/KSM/NUB/PLM/rsm *13/04/2012.

DISTRIBUCION: /

- La indicada
- D.A.E.M (3)
- Archivo SSMM/



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 534294 - 534305 - Fax: 534309